CUT-78807-16

**INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA**

# RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0129-2016-INIA

Lima, 08 JUL. 2016

**VISTOS:**

La Carta S/N de fecha 07 de junio de 2016, de la Embajada de Israel en Perú, el Oficio N° 0362-2016-INIA-SDPA-DDTA/D de fecha 09 de junio de 2016, de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, el Informe Técnico N° 029-2016-INIA-OPP-UCTF/D de fecha 30 de junio de 2016, de la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

**CONSIDERANDOS:**

Que, la Agencia Israelí de Cooperación Internacional para el Desarrollo - MASHAV fue creada en 1958 como una división del Ministerio de Relaciones Exteriores de Israel y desde entonces es la responsable de la planificación, coordinación e implementación de los programas de cooperación que el Estado de Israel lleva a cabo junto a más de ciento treinta (130) países. Desde sus inicios, MASHAV ha capacitado a profesionales en programas realizados en Israel y en el exterior como así también ha cooperado en la puesta en marcha de proyectos y centros de demostración y extensión. Los principios que rigen las actividades de MASHAV se basan en compartir con otras naciones la experiencia que Israel ha acumulado, en áreas diversas como agricultura y medio ambiente, comunidad y familia, salud y educación, en su propio camino hacia el desarrollo;

Que, Carta S/N de fecha 07 de junio de 2016, la Embajada de Israel en Perú invitó al Ing. Cesar Mauro Osorio Zavala a fin de participar al Seminario Internacional *"Desarrollo del Sector Lechero: Estrategias, Organización y Tecnologías"* en el Centro de Capacitación Agrícola Mashav, el cual se llevará a cabo en la ciudad de Shefayim, Israel del 11 al 27 de julio de 2016;

Que, el seminario tiene como objetivo presentar a los participantes la estructura y organización del sector lechero en Israel, las políticas y estrategias que impulsan su desarrollo, el manejo de los sistemas intensivos de producción, las instituciones de apoyo y las tecnologías aplicadas, como crear un marco de debate y análisis de criterios para evaluar su adaptación a las condiciones propias de cada país participante. Asimismo, el programa incluirá temas sobre sistemas intensivos de producción y tecnologías aplicadas, mejora genética y manejo de la fertilidad, planificación y manejo de la alimentación, manejo del forraje, sanidad animal, calidad de la leche, producción de leche ovina y caprina, entre otros ;

Que, de acuerdo a lo señalado en el párrafo precedente, resulta de interés institucional la participación del Ing. Cesar Mauro Osorio Zavala en el evento citado, pues ello redundará en beneficio de la institución, puesto que se fortalecerán los conocimientos del mismo, quien está directamente relacionado a los trabajos de investigación y transferencia de tecnología en ganadería. Asimismo, se formularán futuros proyectos de investigación referente a sistemas de producción en ganadería lechera;

Que, mediante Informe Técnico N° 029-2016-INIA-OPP-UCTF/D de fecha 30 de junio de 2016, la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), recomendó la pertinencia de la participación del mencionado profesional y que se proceda con el trámite respectivo para la autorización de viaje, a fin que la instancia correspondiente expida la Resolución Jefatural de autorización de viaje;

Que, el citado viaje no irrogará gastos al Tesoro Público, puesto que serán asumidos por la Embajada de Israel en Perú y el costo del pasaje aéreo será cubierto por el becario; y de acuerdo al itinerario de viaje, el Ing. Cesar Mauro Osorio Zavala, Responsable del Área de Crianzas de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, viajará el día 10 y retornará el 28 de julio de 2016, por lo que corresponde expedir el acto resolutivo correspondiente;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediantes Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y conforme a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y, con las visaciones de los Directores Generales de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- AUTORIZAR** el viaje del Ing. Cesar Mauro Osorio Zavala, Responsable del Área de Crianzas de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, entre los días 10 al 27 de julio de 2016, a fin de participar al Seminario Internacional "Desarrollo del Sector Lechero: Estrategias, Organización y Tecnologías" en el Centro de Capacitación Agrícola Mashav, el cual se llevará a cabo en la ciudad de Shefayim, Israel del 11 al 27 de julio de 2016.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

# RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0129-2016-INIA



**Artículo 2°.-** Los gastos que demande la presente Resolución, serán asumidos la Embajada de Israel en Perú, y el costo del pasaje aéreo será cubierto por el becario.

**Artículo 3°.-** El cumplimiento de la presente Resolución no otorgará derecho de exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 4°.-** El mencionado profesional, cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país, deberá presentar al Jefe del INIA un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos del evento.

**Artículo 5°.-** La Oficina de Administración a través de la Unidad de Recursos Humanos será la encargada de supervisar el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 6°.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA (www.inia.gob.pe).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

ALBERTO DANTE MAURER FOSSA
JEFE
Instituto Nacional de Innovacion Agraria